

RTA OFICIO 610 MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA - GLORIA RODRIGUEZ PEREZ IQ002000813388

RE

RESPUESTA EMBARGOS <respuestaembargos@bancopopular.com.co>

Jue 22/07/2021 10:06 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

OFICIO 610 MUNICIPIO ...
31 KB



Cordial Saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio del asunto proferido por esa honorable entidad.

Agradecemos por este medio, se nos confirme acuse de recibido

Cordialmente;

Area de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Bogotá
embargos@bancopopular.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.
☑ Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Responder | Reenviar



GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO
DE PRODUCTOS DEL PASIVO

Bogotá, D.C. 15 de julio de 2021.

IQ002000813388

Señor.

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA.

J03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA NIT. 8917800442.
DEMANDANTE: GLORIA RODRIGUEZ PEREZ CC. 39017625.
PROCESO No. 47001333300320060078900.

Respetado:

En atención al oficio No. 610, allegado a nuestras dependencias, atentamente nos permitimos informarle que, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar de la referencia ordenadas por su despacho en los parámetros y valor establecido, de acuerdo con lo informado por ustedes en el cuerpo del comunicado, Sin perjuicio de lo anterior, respetuosamente le informamos que, dada la no disponibilidad de recursos o concurrencia de embargos, no se han generado débitos a favor de este proceso.

Cualquier aclaración al respecto y para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de las direcciones de correo electrónico notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co, embargos@bancopopular.com.co, o la línea telefónica (031) 7560000 EXT.42321

Cordialmente,

DIRECCION DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

embargos@bancopopular.com.co

ADRC / DPBC